



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2024-CU-SO-09

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2024-CU-SO-09

**Que**, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

**Que**, mediante Resolución nro. 0107-2024-CU-SO-06, en la sexta sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

**“Artículo uno.-** Autorizar la salida del país a favor de las delegación integrada por las primeras autoridades de esta institución, esto es; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; Ing. Irene Sánchez González, PhD., Vicerrectora Administrativa; Econ. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, autoridad académica; Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mg. directora de la Coordinación General del Rectorado, para cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en la Universidad de La Plata, Buenos Aires-Argentina, desde el 9 al 16 de marzo de 2024, y en uso de sus competencias legales, procedan a representar a la Universidad Técnica de Machala.

(...).”

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0116-M de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2024-CU-SO-09

servicios institucionales en el Exterior, de las actividades realizadas con el objetivo de promover iniciativas interuniversitarias en la Universidad Nacional de la Plata – Buenos Aires, Argentina y además mantener sesiones de trabajo con las autoridades de la precitada Institución a fin de mantener conversatorios sobre la experiencia para la creación de la carrera en Ciencia de Datos en Organizaciones, en la comisión de servicios otorgada del 09 de marzo hasta el 16 de marzo del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN NRO 0107-2024-CU-SO-06.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VADM-2024-0227-M de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, PhD, Vicerrectora Administrativa, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o servicios institucionales en el Exterior, en la Universidad Nacional de la Plata, de Buenos Aires, Argentina, desde el día 09 de marzo hasta el 16 de marzo de 2024, donde se realizaron reuniones de trabajo con el objetivo de promover la transmisión y difusión de la ciencia, que permitió fortalecer el ejercicio de la docencia y la investigación en todos los niveles. Así como también, se estableció alianzas estratégicas para la ejecución de actividades académicas, docentes e investigativas, solicitando, además, el reembolso del valor de los tickets aéreos.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCA-D-2024-0189-M, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o servicios institucionales en el Exterior, realizadas en la Universidad Nacional de la Plata, de Buenos Aires, Argentina, desde el día 09 de marzo hasta el 16 de marzo de 2024, solicitando el reembolso del valor de los tickets aéreos.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-CGR-2024-0078-M, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs, Coordinadora General de Rectorado, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o servicios institucionales en el Exterior, realizadas en la Universidad Nacional de la Plata, de Buenos Aires,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2024-CU-SO-09

Argentina, desde el día 09 de marzo hasta el 16 de marzo de 2024, solicitando el reembolso del valor de los tickets aéreos.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-R-2024-0153-M de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por el Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, remite para conocimiento del Consejo Universitario el informe de cumplimiento de las actividades oficiales o servicios institucionales en el Exterior, realizadas en la Universidad Nacional de la Plata, de Buenos Aires, Argentina, desde el día 09 de marzo hasta el 16 de marzo de 2024, con el objetivo de mantener sesiones de trabajo con las autoridades de la precitada Institución para la creación de la carrera en Ciencia de Datos en Organizaciones.

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0116-M de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, UTMACH-VADM-2024-0227-M de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, PhD, Vicerrectora Administrativa, Memorando nro. UTMACH-FCA-D-2024-0189-M, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Memorando nro. UTMACH-CGR-2024-0078-M, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs, Coordinadora General de Rectorado, Memorando nro. UTMACH-R-2024-0153-M de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - - Conocer y aprobar el **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**, correspondientes a la delegación institucional conformada por el Dr.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0160-2024-CU-SO-09

Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, Dr. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa; Abg. Ruth Moscoso Parra, Directora de la Coordinación General de Rectorado; Dr. Iván Ramírez Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a fin de cumplir con la agenda de actividades académicas programadas en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires-Argentina, desde el 9 al 16 de marzo de 2024, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0107-2024-CU-SO-06.

**Artículo dos.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.
- CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado.
- QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Decanato de Agropecuarias
- SEXTA.** -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.
- SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.
- OCTAVA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, al uno (01) días del mes de abril del año 2024, en la novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**